

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1791308182001	17/07/2017	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1700404534	ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO	CEDULA	ECUADOR	ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PROINCO-CALISTO, PISO 12	mcarrera@corralrosales.com
1703862803	ROSALES KURI JOSE RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PROINCO-CALISTO, PISO 12	mcarrera@corralrosales.com
1703862795	ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER	CEDULA	ECUADOR	ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PROINCO-CALISTO, PISO 12	mcarrera@corralrosales.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0011105	CAPITAL INBURSA, S.A. DE	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	NO
1.1.	ASE-Q-0011112	SINCA INBURSA, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	NO
1.1.1.	ASE-Q-0011117	OPERADORA INBURSA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	NO
1.1.1.1.	ASE-Q-0011123	GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	SI
1.1.2.	ASE-Q-0011118	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	NO
1.1.2.1.	ASE-Q-0011123	GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	SI
1.1.3.	ASE-Q-0011119	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	NO
1.1.3.1.	ASE-Q-0011123	GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Av. Paseo de las Palmas No. 750, Colonia Lomas		mcarrera@corralrosales.com	SI
2.	ASE-Q-0011106	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECMARKETING S.A. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Calle Lago Zurich No. 245 Colonia Ampliación		mcarrera@corralrosales.com	NO
2.1.	ASE-Q-0011113	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Avenida Parquevia, No. 198, Colonia		mcarrera@corralrosales.com	NO
2.1.1.	SE-G-00000862	CONTROLADORA DE SERVICIOS DE	SOCIEDAD EXTRANJE	MEXICO	LAGO ZURINCH 245 COL GRANADA			NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

2.1.1.1.	ASE-Q-0011114	TELMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Calle Lago Zurich No. 245, Edificio Telcel,	mcarrera@corralrosales.com	NO
2.1.1.1.1.	ASE-Q-0001297	AMERICA MOVIL, S.A.B. DE	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	LAGO ZURICH 245 COLONIA AMPLIACION	araceli.ruiz@americam	SI
2.1.1.1.2.	ASE-Q-0011120	EMPRESAS Y CONTROLES EN COMUNICACIONES, S.A. DE C.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Calle Lago Zurich No. 245, Edificio Telcel,	mcarrera@corralrosales.com	NO
2.1.1.1.2.1.	ASE-Q-0011121	CGTEL, S.A.P.I. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Calle Lago Zurich No. 245, Edificio Telcel,	mcarrera@corralrosales.com	NO
2.1.1.1.2.1.1.	ASE-Q-0001297	AMERICA MOVIL, S.A.B. DE	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	LAGO ZURICH 245 COLONIA AMPLIACION	araceli.ruiz@americam	SI
2.1.1.1.3.	ASE-Q-0011121	CGTEL, S.A.P.I. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Calle Lago Zurich No. 245, Edificio Telcel,	mcarrera@corralrosales.com	NO
2.1.1.1.4.	SE-G-00000573	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	SOCIEDAD EXTRANJE	MEXICO	LAGO ZURICH 245, COL. AMPLIACION GRANADA	araceli.ruiz@americam	NO
2.1.1.1.4.1.	SE-G-00000572	SERCOTEL, S.A. DE C.V.	SOCIEDAD EXTRANJE	MEXICO	LAGO ZURICH 245, COLONIA AMPLIACION	araceli.ruiz@americamovil.	NO
2.1.1.1.4.1.1.	ASE-Q-0001297	AMERICA MOVIL, S.A.B. DE	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	LAGO ZURICH 245 COLONIA AMPLIACION	araceli.ruiz@americam	SI
2.1.1.2.	ASE-Q-0011116	AMOV I, S.A. DE C.V.	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	Calle Lago Zurich No. 245, Edificio Telcel,	mcarrera@corralrosales.com	NO
2.1.1.2.1.	SE-G-00000572	SERCOTEL, S.A. DE C.V.	SOCIEDAD EXTRANJE	MEXICO	LAGO ZURICH 245, COLONIA AMPLIACION	araceli.ruiz@americamovil.	NO
2.1.1.3.	ASE-Q-0001297	AMERICA MOVIL, S.A.B. DE	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	LAGO ZURICH 245 COLONIA AMPLIACION	araceli.ruiz@americam	SI
3.	SE-G-00000862	CONTROLADORA DE SERVICIOS DE	SOCIEDAD EXTRANJE	MEXICO	LAGO ZURICH 245 COL GRANADA	mcarrera@corralrosal	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: JOSÉ RAFAEL LOSALES KURI

No. IDENTIFICACIÓN: 1703662803



Factura: 003-003-000071213



20191701011D02650

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20191701011D02650

En la ciudad de QUITO el día 1 DE FEBRERO DEL 2019, (10:58) ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , concurre(n), JOSE RAFAEL ROSALES KURI portador(a) de CÉDULA 1703862803 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) én mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Ana Julia Solis
Dra. Ana Julia Solis
Dra. Ana Julia Solis
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

ESPACIO
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703862803

Nombres del ciudadano: ROSALES KURI JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CALDERON CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ROSALES FRANCISCO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: KURI IVONNE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-194-48724



195-194-48724

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO
BLANCO

AL S
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

AL S
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170386280-3

APELLIDOS Y NOMBRES ROSALES KURI JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINGHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CAROLINA PONCE CALDERON



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4933V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSALES FRANCISCO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KURI IVONNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No. 016 - 022 1703862803 SER-LEA

ROSALES KURI JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO CANTÓN QUITO PARROQUIA ISACQUITO

CIRCONSCRIPCIÓN ZONA 4



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

FUE VOTANTE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Alejandra Romero U
REGISTRADORA DE I.C.A. INC.

IMP 1048 302

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 2 foja(s) útiles. Quito, a 01 FEB. 2019

Dr. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AL S

ESPACIO
BLANCO



NOTARIA
DECIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

195 NOTARIAS 18
DISTRITO FEDERAL

NOTARIA
DECIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO
PATRICIO GARZA BANDALA

1

5 8 , 8 8 5 - - - - - VTR*MPG*amgc.V.1662.F.267404.

- - - INSTRUMENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO. - - -

- - - VOLUMEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS. - - -

- - - En la Ciudad de México a siete de junio de dos mil diecisiete, yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario Dieciocho del Distrito Federal, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, plenamente identificado en este acto, hago constar EL PODER ESPECIAL que otorga "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Daniel Alejandro Tapia Mejía, a los señores FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, en los términos de la siguiente: - - -



- - - CL Á U S U L A - - -

- - - "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Daniel Alejandro Tapia Mejía, otorga a los señores FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, un PODER ESPECIAL para que en su nombre y representación (i) intervengan en la constitución de una Sociedad en la República de Ecuador; (ii) suscriban acciones o participaciones y desembolsen su valor en dinero o en especie; (iii) firmen cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las leyes de la República de Ecuador sean necesarios para la constitución de la Sociedad, incluyendo cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (iv) representen a la poderdante en las juntas generales de accionistas que celebre la referida Sociedad, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (v) contesten demandas y cumplan las obligaciones contraídas por la poderdante.

en su calidad de accionista de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador. Asimismo, los apoderados podrán certificar la estructura accionaria de la poderdante. - - - - -

PERSONALIDAD

- - - El compareciente declara que su representada es capaz para este acto, que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, y me la acredita con la escritura ante mí, actuando como asociado en este protocolo, número cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres, de veintidós de julio de dos mil quince, inscrita el veintidós de septiembre siguiente en el folio mercantil electrónico "416342-1", por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil quince, en la que se acordó, entre otros, i) reformar totalmente los estatutos de la sociedad, conservando su denominación de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD DE ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y ii) el otorgamiento en su favor, en unión de otros apoderados, entre otros poderes y facultades, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder general para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas, con facultades de sustitución. - -

- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -

- - - "...hago constar: - - - - -

- - - I.- LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES;... - - - - -

- - - III.- ...EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como resultado de la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas que adoptó dichos acuerdos, a solicitud de la licenciada Martha Patricia Rosales Segura, delegada especial de la misma; en los términos de los siguientes ANTECEDENTES y



CLÁUSULAS: -----

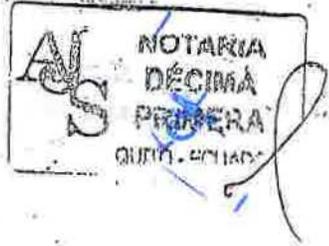
ANTECEDENTES

- - - La compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: - - -



- - - I.- CONSTITUCIÓN. - Que por escritura número cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro, de veintitrés de febrero de dos mil diez, ante el licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario número doscientos veintisiete del Distrito Federal, inscrita el diecisiete de mayo siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil electrónico "416342-1", se constituyó "HILDEBRANDO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y por objeto, el que se precisó en dicho instrumento. - - -

- - - II.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. - Que por escritura número ochenta y seis mil doscientos noventa y tres, de doce de junio de dos mil trece, ante el licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el citado folio mercantil electrónico "416342-1", se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil doce, en la que se acordó, entre otros, reformar totalmente sus estatutos sociales, conservando la denominación de "HILDEBRANDO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;



el domicilio en México, Distrito Federal, la duración de noventa y nueve años, la cláusula de admisión de extranjeros, y el capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, máximo ilimitado.

- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - - -

- - - "... - - - - ESTATUTOS SOCIALES - - - - -

- - - - - CAPITULO I - - - - -

- - - TERCERA.- La Sociedad tendrá por objeto: - - - - -

- - - (a) Diseño, compraventa, implementación, comercialización, importación, exportación, reparación y explotación de dispositivos electrónicos;..."

- - - III.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. - Que por escritura ante

mí, actuando como asociado en este protocolo, número cincuenta mil setecientos ochenta y nueve, de primero de noviembre de dos mil trece, inscrita el trece de diciembre siguiente en el folio mercantil electrónico "416342-1", se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el siete de octubre de dos mil trece, en la que se acordó, entre otros, cambiar la denominación social de "HILDEBRANDO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.

- - - IV.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. - Que por escritura número

ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, de dieciocho de diciembre de dos mil trece, ante el licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, sin que se me proporcionen datos de inscripción, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil trece, en la que se acordó, entre otros, reformar parcialmente los



-3-

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUINTA ECUAD

5

estatutos sociales de la sociedad, conservando su denominación de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, contados a partir del veintiséis de febrero de dos mil diez, cláusula de admisión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, máximo ilimitado; y el objeto, entre otros, el diseño, compraventa, implementación, comercialización, importación, exportación, reparación y explotación de dispositivos electrónicos. - - - - -



- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - - -

- - - "... - - - - - CAPITULO III... - - - - -

- - - - - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - DÉCIMA OCTAVA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad." - - - - -

- - - V.- ASAMBLEA.- Que con fecha veintiocho de mayo de dos mil quince se celebró una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, de la cual se levantó un acta que obra asentada y firmada en el libro de actas respectivo, la cual transcribo a continuación: - - - - -

- - - "HITSS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. - - - - -

- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- - - 28 DE MAYO DE 2015. - - - - -

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Hitss Solutions, S.A. de C.V. (en adelante, la "Sociedad"), siendo las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2015, en el inmueble ubicado en Lago Zurich 245, Plaza Carso, Edificio Telcel, Piso 15, Colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, 11529, México, Distrito Federal, se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, las personas cuyos nombres y el carácter con el que concurren aparecen en la lista de asistencia que, debidamente

firmada, se agrega al expediente de esta acta como Anexo "A".
 También estuvieron presentes la señorita Laura Girón López y el señor Evilardo López Hernández, quienes fueron invitados a participar en la presente Asamblea. - - - - -

- - - Presidió la asamblea el C.P. Oscar Von Hauske Solís, quien ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario la Lic. Martha Patricia Rosales Segura. - - - - -

- - - A continuación, el Presidente de la Asamblea designó como Escrutadores al señor Evilardo López Hernández y a la señorita Laura Girón López, quienes después de aceptar su designación, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los accionistas, examinaron el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y la personalidad de los comparecientes, y prepararon la siguiente lista de asistencia: - - - - -

Accionista	Serie "A"	Serie "B"	Subtotal de acciones	Porcentaje
Sinca Inbursa, S.A. de C.V. R.F.C: SIN970729SI1				
Representada por el señor Jesús Granillo Rodríguez		405,792	405,792	15.3050%
Capital Inbursa, S.A. de C.V. R.F.C: CIN131220GM3				
Representada por el señor José Francisco Vergara Gómez	50,000	341,040	391,040	14.7409%
Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. R.F.C: CST000922J45				
Representada por el señor Daniel Alejandro Tapia Mejía		464,155	464,155	17.8725%
Servicios Administrativos Tecmarketing, S.A. de C.V. R.F.C: SAT960913258				
Representada por el señor Nicolás Calderón López		445,954	445,954	17.2736%
Total	50,000	1,251,157	1,301,157	100%

- - - Los Escrutadores certificaron e hicieron del conocimiento de todos los presentes que se encontraba debidamente representado el



OTAVIO
DECISION
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad a esta fecha. En su caso, se acompaña al expediente de la presente acta de Asamblea como Anexo "B", un ejemplar en original de las cartas poder exhibidas, así como la certificación de los Escrutadores. - - - - -



- - - Con base en la certificación realizada por los Escrutadores, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, aún y cuando no haya sido publicada la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes prepararon el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación y en su caso, aprobación para reformar en su integridad los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto. - - - - -

IV. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. - - -

V. Designación de delegados especiales que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea. - - - - -

A continuación, el Presidente procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día conforme a lo siguiente: - - - - -

I. Presentación y en su caso, aprobación para reformar en su integridad los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto. - - - - -

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente expuso que por así convenir a los intereses de la Sociedad y sus accionistas, era necesario reformar de manera integral los estatutos sociales de la Sociedad y a lo cual, el Presidente dio lectura a la propuesta de estatutos sociales recibida por sus accionistas. - - - - -

Una vez que los accionistas presentes escucharon y

analizaron la propuesta manifestada por el Presidente, la Asamblea aprobó por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

Primera Resolución

Se resuelve reformar en su integridad los estatutos sociales de la Sociedad, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ESTATUTOS SOCIALES DE
HITSS SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - Denominación. La denominación de la Sociedad será "HITSS SOLUTIONS", la cual irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Objeto social. El objeto de la Sociedad será:

(a) Diseño, compraventa, implementación, comercialización, importación, exportación, reparación y explotación de dispositivos electrónicos;

(b) Asesoría técnica para la fabricación, diseño, reparación, mantenimiento e implementación de artículos y proyectos electrónicos;

(c) Venta, reparación y mantenimiento de equipos de computación, así como diseño, desarrollo e implementación de sistemas de computación;

(d) Asesoría técnica para el diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación;

(e) Consultoría y asesoría técnica para el diseño, desarrollo e implementación de sistemas administrativos, organizacionales y métodos financieros;

(f) Compraventa, arrendamiento y comercialización de equipos



- 5

LEY DECIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

electrónicos de computación; - - - - -

- - - (g) Prestar los servicios de gestión y operación de procesos de negocio como son, entre otros, digitalización, impresión, telemarketing, aclaraciones, levantamiento de información, encuestas, análisis de crédito, cobranza de créditos y saldos; - -



- - - (h) La compra, venta, de toda clase de bienes inmuebles, terrenos y demás superficies aptas para edificar, construir, desarrollar, arrendar y enajenar todas (sic) clase de bienes inmuebles y estructuras para la exhibición de material publicitario en exteriores o interiores o para cualquier otro propósito para cumplir el objeto social de la Sociedad; - - - -

- - - (i) Modificar o adaptar facilidades industriales, edificios, bodegas y casas, así como ejercer actos de comercio con dichas propiedades en lo personal o a través de terceras personas; - - -

- - - (j) Practicar el comercio y la industria en general, la compraventa, exportación, importación, distribución, consignación, comisión, fabricación, maquilado, administración, alquiler, posesión, dar o tomar en prenda y negociar a cualquier título con toda clase de bienes muebles, productos, maquinaria, equipo y aparatos electrónicos, equipo de transporte y materiales de construcción; - - - - -

- - - (k) La captura y digitalización de datos y todo lo relacionado al procesamiento, depuración, clasificación, guarda y custodia de documentos e imágenes físicas, electrónicas y/o digitales; - - - - -

- - - (l) La elaboración de estudios de factibilidad para proyectos relacionados con la industria de la computación, análisis de sistemas, asesoría e implementación de sistemas y programas de computación, así como selección, adquisición e instalación de equipos de cómputo, así como servicios de medición y evaluación de instalaciones de los bienes referidos en este

- objeto social. - - - - -
- - - (m) Servicios relacionados con la electrónica en general, comunicación de redes de datos y en general, todo lo relacionado con bienes muebles e inmuebles de la industria de las telecomunicaciones; - - - - -
 - - - (n) Adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones y/o Sociedades civiles y/o mercantiles, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, independientemente de su objeto o naturaleza formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas; incluyendo sin limitar su participación en fideicomisos, mandatos y comisiones. Asimismo podrá vender, ceder, aportar incluyendo en fideicomiso o de cualquier otra forma enajenar su participación en las mismas y, en general, realizar cualesquiera actos de administración necesarios o convenientes como Sociedad controladora de aquellas Sociedades y otras personas morales de las que llegare a ser titular de acciones o partes sociales; - - - - -
 - - - (o) Promover, organizar y administrar toda clase de Sociedades mercantiles o civiles; - - - - -
 - - - (p) Prestar toda clase de servicios en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales; mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, en materia de administración, operación y explotación de bienes muebles, inmuebles y derechos; - - - - -
 - - - (q) Prestar toda clase de servicios de asesoría en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas en materia administrativa, fiscal, industrial, contable, mercantil, financiera o de cualquier otro género o naturaleza; - - - - -
 - - - (r) Adquirir, enajenar, y por cualquier título, usar,



b

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

celebrar contratos de arrendamiento, operar, negociar y en general
explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; - - -

- - - (s) Usar, administrar, operar, supervisar, custodiar y en
general explotar todo tipo de bienes y derechos de terceros en
beneficio de éstos; - - - - -



- - - (t) Desarrollar, adquirir, utilizar, administrar,
comercializar, procesar, explotar, licenciar y en general operar
todo tipo de aplicaciones, tecnologías, programas y desarrollos de
cómputo y software de cualquier género o naturaleza. Así mismo
podrá importar y exportar programas y desarrollos de cómputo,
sistemas de información, sistemas de comunicación y en general
todo tipo de aplicaciones y tecnologías; - - - - -

- - - (u) Diseñar, desarrollar, adquirir, licenciar, instalar,
implementar, enajenar, comercializar, administrar, explotar y en
general operar todo tipo de infraestructura de hardware,
programas, desarrollos o sistemas de software o cualesquiera bases
tecnológicas o de cómputo propias o de terceros; - - - - -

- - - (v) Registrar, desarrollar, adquirir, utilizar, licenciar y,
en general, explotar toda clase de inventos, patentes, mejoras,
certificados de invención, marcas, diseños y dibujos industriales,
nombres y avisos comerciales, concesiones de uso de bienes
derechos y en general toda clase de tecnología y cualquier tipo de
derechos de autor y de propiedad industrial o intelectual en los
Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero; - - - - -

- - - (w) Adquirir, vender en corto, al contado, a futuro, a
plazo, administrar y operar todo tipo de acciones, obligaciones,
bonos, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados
bursátiles y, en general, todo tipo de títulos de crédito o
títulos valor emitidos o negociados en los Estados Unidos
Mexicanos o en el extranjero; - - - - -

- - - (x) Otorgar o recibir todo tipo de mandatos, poderes o

comisiones mercantiles, a título oneroso o gratuito, obrando en nombre propio o de su mandante, poderdante o comitente para su ejecución en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero; - -

(y) Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras, celebrar operaciones de arrendamiento financiero en los términos permitidos por la ley, realizar operaciones conocidas como derivadas de todo tipo, incluyendo sin limitar la contratación de swaps, futuros, forwards, opciones y cualesquiera otras operaciones de esta naturaleza y otorgar garantías para el pago de las mismas, y en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantías personales o reales específicas; - - - - -

(z) Suscribir, emitir, girar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero sin que dicha actividad se ubique en los supuestos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y se realizará en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; - - - - -

(aa) Obligarse solidariamente con terceros y otorgar todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo sin limitar hipotecas, prendas, cauciones bursátiles, fideicomisos, fianzas y/o avales o cualesquiera otras garantías previstas en las disposiciones legales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero para garantizar obligaciones propias o de terceros; - - - - -

(bb) Otorgar cualquier tipo de financiamiento, crédito o préstamo a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas; - - - - -

(cc) Dar o recibir toda clase de garantías personales, reales



NOTARIA
DECIMA
PRIMERA
QUITO-EQUADOR

y avales de obligaciones o títulos de crédito en garantía de los financiamientos, créditos o préstamos otorgados, o dar o recibir en préstamo títulos de crédito; - - - - -



- - - (dd) Contratar con terceros en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero todos los servicios o actividades que requiera para la consecución de su objeto social; - - - - -

- - - (ee) En general, celebrar y realizar en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. - - - - -

- - - La Sociedad para su funcionamiento deberá contar con todos los permisos y autorizaciones que exija la ley y observar todas y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias de las materias en las que incida. - - - - -

- - - ARTÍCULO TERCERO. - Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos;... - - - - -

- - - ARTÍCULO CUARTO. - Nacionalidad. La Sociedad está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Los accionistas extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que la Sociedad sea titular o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que la Sociedad celebre con autoridades mexicanas, y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. - - - - -

- - - ARTÍCULO QUINTO. - Duración: La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido. - - - - -

----- CAPÍTULO SEGUNDO -----

----- CAPITAL SOCIAL -----

- - - ARTÍCULO SEXTO.- Capital Social y Acciones. El capital social es variable. La parte mínima fija del capital social, sin derecho a retiro, es de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100), representado por 50,000 (cincuenta mil), acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital social será ilimitada." -----

- - - IV. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. -----

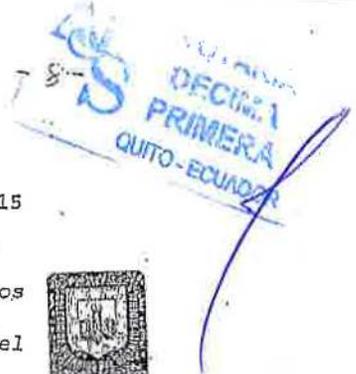
- - - En desahogo del cuarto punto del Orden del Día relativo al otorgamiento de poderes por parte la Sociedad a favor de terceros, el Presidente sometió a la consideración de los accionistas presentes la conveniencia de otorgar poderes a favor de los señores... Daniel Alejandro Tapia Mejía, ... en los términos manifestados por el Presidente.

- - - Una vez que los accionistas escucharon y analizaron las propuestas del Presidente con respecto al otorgamiento y revocación de poderes, la Asamblea aprobó por unanimidad de votos, las siguientes:

----- Primera Resolución -----

- - - Se designan como apoderados de la Sociedad a los señores... y Daniel Alejandro Tapia Mejía con las siguientes facultades y limitaciones: -----

- - - A) Poder general tan amplio y bastante como sea necesario conforme a derecho para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal vigente y sus correlativos de los diversos códigos civiles de las diversas entidades federativas de la República Mexicana, así como aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y a las cuales se refieren los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro),



2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del mismo Código Civil Federal vigente y sus correlativos de los diferentes códigos civiles de las diversas entidades federativas de la República Mexicana, gozando de las facultades de interponer y desistirse del juicio de amparo y sus incidentes, presentar denuncias, querellas, coadyuvar al Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables. Este poder podrá ejercerse ante toda clase de personas físicas o morales, así como ante toda clase de autoridades federales, estatales o locales, de carácter civil, penal, laboral, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, administrativas, Fiscales y cualesquiera otras, en el entendido de que dicho poder podrá ser ejercido conjunta o separadamente por cualquiera de los apoderados. - - - - -



- - - B) Poder general tan amplio y bastante como sea necesario conforme a derecho para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal vigente y sus correlativos artículos de los distintos códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana. El presente poder podrá ser ejercido conjunta o separadamente por cualquiera de los apoderados. - - - - -

- - - - - Segunda Resolución - - - - -

- - - Se resuelve otorgar a los señores... y Daniel Alejandro Tapia Mejía como apoderados y representantes legales de la Sociedad, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, según sea el caso, un poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario para otorgar poderes generales o especiales sin excederse de sus facultades, así como delegar o sustituir los poderes otorgados conforme a las presentes resoluciones, en todo o en parte, y revocar los poderes, delegaciones o sustituciones que

la Sociedad, o cualquiera de sus apoderados hayan otorgado. - - -

- - - V. Designación de delegados especiales que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea. - - -

- - - En relación con el Quinto Punto del Orden del Día, los accionistas adoptaron, por unanimidad de votos, la siguiente: - -

- - - Única Resolución - - -

- - - Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores Alejandro Cantú Jiménez, Daniel Alejandro Tapia Mejía, Eduardo Álvarez Ramírez de Arellano, Gabriel Juárez Lozano y a la señora Martha Patricia Rosales Segura autorizándolos conjunta o separadamente, a llevar a cabo las notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios con motivo de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; así como para que comparezcan ante el fedatario público de su elección a formalizar total o parcialmente el acta de esta Asamblea, soliciten copias certificadas y testimonios de esta acta y/o de sus formalizaciones y para que gestionen la inscripción del testimonio notarial respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social. - - -

- - - No teniendo los accionistas otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar esta acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por los presentes. - -

- - - Se hace constar que durante todo el tiempo de la presente Asamblea estuvo presente y votó la totalidad del capital social de la Sociedad. - - -

- - - PRESIDENTE. - - - (Firma). - - - C.P. Oscar Von Hauske Solís -

- - - SECRETARIO. - - - (Firma). - - - Lic. Martha Patricia Rosales Segura" - - -

- - - Agregó al Apéndice de este instrumento marcada con el número "UNO" la lista de asistencia a la Asamblea de accionistas cuya acta se protocoliza en este acto. - - -



LOS NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

- - - Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario, que las firmas que aparecen en el acta que ha quedado transcrita y en la lista de Asistencia agregada al citado Apéndice corresponden efectivamente a las personas a quienes se les atribuye haberlas estampado en la misma. Asimismo hago constar que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de la reunión cuya acta se protocoliza, ni de los acuerdos tomados en ella.



- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:

C L Á U S U L A S

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil quince, y formalizados los acuerdos en ella adoptados.

- - - SEGUNDA.- Queda formalizada la reforma total de estatutos de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo rijan con el texto que se indica en el acta que ha quedado protocolizada.

- - - CUARTA.- La licenciada Martha Patricia Rosales Segura, como delegada especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya acta ha quedado protocolizada, y estando expresamente facultada para ello, en representación y por cuenta de "HITSS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor de... DANIEL ALEJANDRO TAPIA MEJÍA, ... los poderes y facultades que respecto de dichas personas se contienen en el acta protocolizada, cuyo texto se tiene aquí por reproducido literalmente."



- Yo, el Notario, HAGO CONSTAR bajo mi fe: - - - - -

- 1.- Que conozco personalmente al compareciente y que a mi juicio es capaz para este acto; - - - - -

- 2.- Que por sus GENERALES declaró ser mexicano de esta vecindad y origen, nacido el primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, casado, abogado, con domicilio en Lago Zurich número doscientos cuarenta y cinco, Plaza Carso, Edificio "TELCEL", piso dieciséis, colonia Granada Ampliación; - - - - -

- 3.- Que el presente poder se otorga en los términos y con el texto que específicamente ha solicitado la poderdante, por conducto de su expresado representante, por lo que asuma para sí la responsabilidad por la eficacia del mismo y libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad por dicho concepto; - - - - -

- 4.- Que es de su conocimiento el aviso de privacidad disponible en la página de internet "www.notarias195y18.com", así como en las instalaciones de la Notaría a mi cargo y la firma del presente instrumento implica su pleno y más amplio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y de sus datos personales sensibles, en su caso; - - - - -

- 5.- Que declara el compareciente que su representada no está obligada a obtener su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; - - - - -

- 6.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos a que me remito y tuve a la vista; - - - - -

- 7.- Que hice saber al compareciente su derecho de leer



10-12
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

personalmente este instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito; - - - - -

- - - 8.- Que no obstanté lo anterior, lo leí en su integridad y le expliqué su valor, consecuencias y alcances legales; y - - - -

- - - 9.- Que enterado de su contenido, previa manifestación de su comprensión plena y de su conformidad con él, lo otórgó firmando el día ocho de junio de dos mil diecisiete, acto en el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, - DOY FE. - - - - -

- - - (Firma personal del licenciado DANIEL ALEJANDRO TAPIA MEJÍA) - - - - -

- - - Patricio Garza Bandala. - (Firma) - - - - -

- - - (Sello de autorizar). - - - - -

ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. - "En

todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - -

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." - - - - -

ES - P R I M E R - - - - - TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA LOS SEÑORES FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES

